

Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días menos los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en su Administracion, calle de la Union, núm. 1, bajo, á 11 pesetas 25 céntimos por trimestre en esta capital, 12 pesetas 50 céntimos en los demas puntos, pagado por adelantado.—Los edictos y anuncios sujetos al pago se abonarán antes de la publicacion al Administrador de este periódico.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 2240

JUNTA DE INSTRUCCION PRIMARIA de la provincia de Tarragona.

Habiendo sido solicitadas por un profesor y una profesora aprobados en las oposiciones de Febrero de este año, la escuela de niños de Pradip dotada con 750 pesetas, y la de niñas de Ginestar con 567 pesetas y 50 céntimos anuales, las cuales han quedado vacantes por haber sido nombrados los maestros para otras escuelas; se expide el presente anuncio para conocimiento de los opositores y opositoras que no habiendo obtenido plaza en las citadas oposiciones deseen optar á las citadas escuelas, á fin de que presenten sus solicitudes documentadas en el término de un mes que principiará á contarse desde el día de la publicacion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia. Tarragona 29 de Agosto de 1870.—El Presidente, Pedro Massiá.—José María de Torres, Secretario.

res viva que haya de sacrificarse en el matadero público; y como no cubran el todo de los ingresos estos arbitrios, se proceda á la operacion del repartimiento general entre los vecinos hacendados, comprendiendo en él á los forasteros.

Dia 26. Se acordó que por la Secretaría del Ayuntamiento se redacte el pliego de condiciones para el arriendo en pública subasta de los derechos del matadero por toda res viva que por obligacion precisa debe sacrificarse en el matadero de la villa; que se someta al exámen y aprobacion del Ayuntamiento en la sesion inmediata, y cumplidas estas formalidades se señale el día en que ha de tener lugar la subasta y se anuncie por pregones y edictos en el Boletín oficial de la provincia.

Porrera 30 de Junio de 1870.—El Alcalde, José Domenech.

Extracto de los acuerdos mas importantes tomados por el Ayuntamiento del pueblo de MARGALEF en el mes de Junio.

Dia 5. Se nombró la comision del Ayuntamiento para la formacion del proyecto del presupuesto.

Dia 15. El Ayuntamiento dió cuenta del proyecto del presupuesto presentado por la comision y fué aprobado sin alteracion alguna.

Margalef 30 de Julio de 1870.—El Alcalde, Juan Bautista Miró.—El Secretario, Miguel Vilella.

Extracto de los acuerdos mas importantes tomados por el Ayuntamiento del pueblo de MONTREAL en el mes de Junio.

Dia 1. Se procedió al nombramiento de la comision que debe formar el proyecto del presupuesto para el año económico de 1870 á 71.

Dia 8. Se dió cuenta del proyecto del presupuesto, se fijó número de secciones, y formadas las listas de contri-

buyentes de mayor á menor, se procedió al sorteo de los asociados.

Dia 15. El Ayuntamiento y los asociados discutieron el proyecto del presupuesto; lo aprobaron, y acordaron cubrir el déficit por medio de un repartimiento. Se presentó la dimision que de su cargo hizo el Secretario, fué admitida, se procedió al nombramiento de un interino, y se acordó anunciar la vacante, elevándolo á conocimiento de la superioridad.

Dia 22. Reunido el Ayuntamiento y peritos repartidores se les dió cuenta de las alteraciones y reclamaciones presentadas sobre la riqueza imponible y se resolvieron estas dejando una pendiente.

Montreal 30 de Julio de 1870.—El Alcalde, Juan Rius.

Extracto de los acuerdos mas importantes tomados por el Ayuntamiento del pueblo de la BISBAL DE FALSÉT en el mes de Junio.

Dia 9. Se nombró la Comision del Ayuntamiento para la formacion del proyecto del presupuesto.

Dia 15. El Ayuntamiento dió cuenta del proyecto del presupuesto presentado por la Comision y fué aprobado sin alteracion alguna.

Bisbal de Falsét 30 de Julio de 1870.—El Alcalde, José Pardell.—El Secretario, Miguel Aresté.

Extracto de los acuerdos mas importantes tomados por el Ayuntamiento del pueblo de PERAFORT en el mes de Junio.

Dia 19. Reunido el Ayuntamiento en sesion ordinaria, acordó abrir la recaudacion del impuesto personal á cargo de la misma corporacion en defecto de otra persona para allegarse recursos con que cubrir las atenciones del segundo semestre del presupuesto municipal.

Dia 25. El Ayuntamiento y asociados aprobaron el presupuesto municipal

pal de 1870 á 71, y unidos acordaron cubrir el déficit por medio de un repartimiento arreglado á la ley de 23 de Febrero de 1870. Perafort 30 de Julio de 1870.—El Alcalde, Francisco Torrellas.

Extracto de los acuerdos mas importantes tomados por el Ayuntamiento del pueblo de MOLÁ en el mes de Junio.

Dia 26. Se acordó convocar la Junta general para la votacion definitiva del presupuesto municipal del año económico de 1870 á 1871 el día tres de Julio próximo venidero á las ocho de su mañana, disponiendo el toque de campana una hora antes de la reunion, segun prescribe el art. 39 de la ley.

Molá 31 de Julio de 1870.—El Alcalde, José Bargalló.

Extracto de los acuerdos mas importantes tomados por el Ayuntamiento de la villa de FLIX en el mes de Junio.

Dia 15. Se aprobó el presupuesto de gastos é ingresos para el presente año económico.

Dia 30. Se ultimó el presupuesto de gastos é ingresos para el presente año económico, acordándose que para cubrir el déficit que en el mismo resulta, el planteamiento de un reparto general entre todos los vecinos y hacendados forasteros.

El presente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento, de que certifico.

Flix 30 de Julio de 1870.—Napoleon Aleu, Secretario.—V.º B.º—El Alcalde, Jaime Mestre.

Extracto de los acuerdos mas importantes tomados por el Ayuntamiento de la villa del CATLLAR en el mes de Junio.

Dia 12. Se dió cuenta del estado del presupuesto de gastos á todos los

individuos del Ayuntamiento y triple número de contribuyentes para acordar los medios por que debería cubrirse el déficit; considerando que en esta villa es imposible crear arbitrios de ninguna clase que puedan producir el total ó parte de la citada cantidad, unánimes han acordado cubrirle por medio de un reparto general entre todos los vecinos y hacendados forasteros, con arreglo al párrafo 3.º del art. 2.º de la ley de 23 de Febrero último.

El extracto que precede ha sido aprobado por la Corporacion municipal.

Catllar 30 de Julio de 1870.—El Secretario, Tomás Simó.—V.º B.º—El Alcalde, Nicasio Pascual.

Extracto de los acuerdos mas importantes tomados por el Ayuntamiento de la villa de la ESPLUGA DE FRANCOLI en el mes de Junio.

Dia 6.—*Extraordinaria.* Por el Sr. Presidente se manifestó que habiendo, en virtud del oficio recibido del vocal de este distrito de fecha 4.º de Mayo último, procedido al alistamiento para el ingreso de los vecinos de esta villa en el somaten de la provincia, y habiéndose alistado treinta y dos, por unanimidad se acordó dar por ultimado el alistamiento prevenido, y como de las listas resultan dos individuos que no reúnen los requisitos prevenidos por el reglamento, se ha acordado excluirlos del mismo, disponiendo se libre testimonio de la presente acta y se remita al vocal del Distrito para que á su vez pueda verificarlo á la superioridad para su aprobacion y consecuente remision de licencias.

Dia 13.—*Ordinaria.* Se dió lectura de la circular del Sr. Administrador económico de la provincia, su fecha 28 de Mayo último, referente á los descubiertos de capitacion é impuesto personal del año 1868 á 69 y 1869 á 70, y se acordó pedir la compensacion acordada en las disposiciones de que aquella hace mérito.

Dia 24. Se acordó nombrar comisionado para entregar los quintos en la Caja provincial al concejal D. José Vives.

Espluga de Francolí 30 de Julio de 1870.—El Alcalde, Antonio Fabregat.—P. A. del A., Francisco Roselló, Secretario.

Extracto de los acuerdos mas importantes tomados por el Ayuntamiento de la villa de MONTBRIÓ DE TARRAGONA en el mes de Junio.

Dia 2. Reunido el Ayuntamiento y doble número de asociados al efecto, acordaron que no habiendo encontrado defecto alguno en el proyecto del presupuesto que ha de regir en el actual año económico de 1870 á 1871, formado por la comision y censurado por el Síndico, el cual, como no tenia que hacer reparo alguno, tuvieron á bien aprobarlo, junto con los gastos provinciales comunicados por la Excm. Diputacion provincial en el Boletín oficial núm. 44 del lunes 4 de Abril próximo pasado.

Dia 5.º Recibido un oficio de la M. I. Junta provincial de primera enseñanza, en el que ordena se dé posesion al Profesor de esta villa D. Matías Carceller y Catalan y se le expida el correspondiente título administrativo; se acordó proceder á extender el nombramiento mencionado y dar aviso por medio de oficio á la Junta local de esta villa, para que le dé posesion de su destino.

Dia 12. Se acordó en esta sesion nombrar recaudador del impuesto personal á D. Francisco Folch y Vallverdú, quien aceptó dicho cargo. En este mismo dia se acordó por el Ayuntamiento empezar el cobro de la contribucion de dicho impuesto para cubrir las atenciones de este municipio.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesion ordinaria de este dia.

Montbrió de Tarragona 31 de Julio de 1870.—Ramon Blay, Secretario.—V.º B.º—El Alcalde, José Benaiges.

Extracto de los acuerdos mas importantes tomados por el Ayuntamiento del pueblo de MORELL en el mes de Junio.

Dia 9. En vista que el M. I. Sr. Gobernador civil habia enviado un comisionado de apremios con el haber de 16 reales hasta haber satisfecho á los profesores de instruccion primaria, se acordó buscar medios, y el mas apropiado cobrar el impuesto personal.

Dia 13. Se acordó nombrar recaudador del impuesto personal á D. Juan Palau.

Dia 19. Se aprobaron los trabajos hechos para el nombramiento de la Junta de presupuestos, segun la riqueza de este vecindario.

Dia 29. Se celebró el sorteo de los 21 vocales que deben asociarse con el Ayuntamiento para la formacion de presupuestos.

Morell 30 de Julio de 1870.—El Alcalde, José Garriga.

Extracto de los acuerdos mas importantes tomados por el Ayuntamiento del pueblo de SENANT en el mes de Junio.

Dia 9. En este dia, leida el acta de la anterior fué aprobada. El Sr. Alcalde asociado de un duplo número de contribuyentes al del Ayuntamiento, mandó al Secretario leyese el presupuesto del año económico de 1869 á 1870, lo que verificado y despues de discutido lo suficiente, se acordó por unanimidad no hacer alteracion alguna al que ha de regir para el próximo año de 1870 al 71; nombrando á los individuos Don Francisco Vives, Ramon Piñol y Ros, Antonio Piñol y Balsells y José Vallverdú para que lo examinen y den su dictamen.

Dia 13.—*Extraordinaria.* En este dia el Sr. Presidente puso en conocimiento del Ayuntamiento, que el Sr. Gobernador habia mandado al comisionado D. José Infante con la dieta de 16 reales para recoger el recibo del 3.º trimestre del actual año económico

del profesor de instruccion primaria, así como copia del de los gastos carcelarios del propio trimestre como comprobante de estar satisfechos; segun oficio de 11 del mismo presentado por dicho Infante, que se les dió lectura; y acordaron unánimes que se le entregaran los documentos pedidos y las dietas devengadas al comisionado y que se retirase.

Dia 16. En este dia, leido el presupuesto municipal que ha de regir para el año de 1870 á 1871, el Ayuntamiento, asociado de un triple número de contribuyentes, acordó por unanimidad aprobar dicho presupuesto con el déficit de 1.939 pesetas 37 céntimos, y para cubrirlo girar un reparto bajo las bases del cupo de inmuebles señalando á cada uno al tanto por ciento que le corresponda.

Senant 31 de Julio de 1870.—Buena Ventura Panadés, Secretario.—V.º B.º—El Alcalde, Pedro Vallverdú.

Extracto de los acuerdos mas importantes tomados por el Ayuntamiento del pueblo de CAPAFONS en el mes de Junio.

Dia 20. Se procedió al nombramiento de los Concejales que deben constituir la comision de presupuestos, segun dispone la vigente ley, quedando compuesta de los Sres. D. Bautista Balaña, Presidente; Concejales D. Francisco Pocerull, D. José Magrané y D. Francisco Sorrolta.

Dia 22. En sesion de este dia, la comision de presupuestos puso sobre la mesa el proyecto del presupuesto que ha de regir en el año económico de 1870-71, y despues de enterados los señores del Ayuntamiento y triple número de asociados, acordaron por unanimidad aprobarlo en todas sus partes sin hacer ninguna alteracion, y que el déficit se cubra por reparto vecinal.

Concuera con los originales que obran en el libro de actas. Capafons 31 de Julio de 1870.—Pablo Vilalta, Secretario.—V.º B.º—El Alcalde, Bautista Balaña.

Extracto de los acuerdos mas importantes tomados por el Ayuntamiento de la villa de RIUDOMS en el mes de Junio.

Dia 4. Se acordó proceder al cobro del primer semestre del impuesto personal correspondiente al año económico de 1869 á 70, y reclamar de los contribuyentes que están todavía en descubierta del primer trimestre de Consumos de 1868 á 69, el importe de sus débitos, devolviendo al propio tiempo las cantidades que por la expresada contribucion tenian algunos adelantadas.

Dia 9. Se determinó vender en pública licitacion por todo el año económico de 1870 á 71 el agua sobrante de la mina que abastece las fuentes públicas de esta villa y se formó el pliego de condiciones que debía regir en dicha licitacion.

Dia 20. Se aprobó definitivamente el presupuesto municipal de gastos de 1870 á 71 por el Ayuntamiento y

asociados, importando 11.178 escudos y 684 milésimas.

Enterado el Ayuntamiento de la circular del Sr. Administrador económico de la provincia, de fecha 28 de Mayo último, referente al modo con que los municipios pueden cubrir sus débitos de impuesto personal, acordó solicitar la compensacion de dicha deuda con Bonos del Tesoro en la parte que no llegasen á cubrir las cantidades que por otros conceptos ha recaudado la Hacienda á cuenta de lo que le adeudaba esta Corporacion.

Seguidamente se procedió al sorteo de los contribuyentes de este distrito que asociados al Ayuntamiento debian votar los ingresos necesarios para cubrir el déficit del presupuesto municipal de 1870 á 71. Y por último, impuesto el Ayuntamiento de una comunicacion dirigida á esta Alcaldía por el Sr. Administrador económico de la provincia en que pide á esta Corporacion 1.869 escudos 782 milésimas que importan los intereses devengados y

satisfechos por cuenta de las inscripciones intransferibles, núm.º 12.895 29.027 y 28.251 que deben anularse á causa de los errores cometidos en las liquidaciones que las produjeron, acordó se manifestase al expresado Sr. Administrador que no puede de ningun modo reintegrar á la Administracion la cantidad reclamada por razon de haberla invertido al tiempo de su percepcion en cubrir atenciones de los presupuestos correspondientes, á no ser que la Direccion general de la Deuda pública acceda á percibir dicha cantidad en Bonos del Tesoro que este Ayuntamiento está pronto á ceder, previa la oportuna autorizacion.

Dia 24. Se acordó por el Ayuntamiento y asociados cubrir el déficit municipal de 1870 á 71 por medio del repartimiento general.

Dia 30. Se procedió á la formacion de las secciones en que deben dividirse los contribuyentes de este distrito para proceder al sorteo de los que debian componer la Junta municipal de 1870 á 71, resultando que dichas secciones debian ser en número de seis, de cuyas cinco primeras se elegirán cinco vocales en cada una y ocho de la última que debia comprender todos los hacendados forasteros de este distrito.

Acto seguido acordó tambien que se examinara por el Secretario de esta Corporacion el expediente que se instruye en el Gobierno civil de la provincia á instancia de D. José Maria de Grau, al objeto de atravesar con la mina titulada del Camp la riera de Lubiá en busca de agua, y que dado el caso que de dicho expediente resultase que los pozos que deban abrirse dentro dicha riera no se proyectara taparlos á la profundidad ordinaria con obra de cal y canto, se reclamase acto seguido dicha innovacion, puesto que con ella se impediria que los mencionados pozos absorvieran por su superficie las aguas mansas que en ciertas épocas discurren por la riera ya citada y de las cuales se utiliza esta poblacion para el riego de sus campos.

El extracto que precede ha sido aprobado por el Ayuntamiento.

Riudoms 1.º de Agosto de 1870.—
Teodoro Caballé, Secretario.—V.º B.º
—El Alcalde segundo, Buenaventura Ferré.

Extracto de los acuerdos mas importantes tomados por el Ayuntamiento de la villa de las BORJAS DEL CAMPO en el mes de Junio.

Dia 5. Se procedió al sorteo de los quince vocales que han de asociarse en el número respectivo ya acordado de antemano para cada seccion de riqueza que comprenda este vecindario, segun el acuerdo preliminar de fecha veinte y nueve de Mayo próximo pasado, á fin de que en Junta general, segun dispone el art. 32 de la ley de 23 de Febrero, se proceda por mayoría absoluta de votos á la aprobacion definitiva de los presupuestos y arbitrios que han de ejercitarse en el periodo económico de 1870 á 71, de conformidad con la citada ley, arreglado en un todo al artículo 29 de la misma, y previos los edictos y toque de campana una hora antes, para avisar al vecindario al efecto indicado, de dicho sorteo. Terminada esta operacion se acordó por el Ayuntamiento que se publicase el resultado en los sitios de costumbre con el nombre de los vocales sorteados, y que á cada uno de estos se le pase su correspondiente oficio, citándoles para la primera Junta general, que se celebrará en la Sala de la Casa capitular el dia seis del presente mes, disponiendo el toque de campana una hora antes de la reunion, segun prescribe el art. 33 de la ley.

Dia 6.—*Extraordinaria.* Constituidos en Junta municipal bajo la presidencia del Sr. Alcalde popular D. Antonio Sardá y Castells, los señores de la Corporacion y los señores vocales asociados proclamados como tales en acuerdo de fecha cinco del actual como concurrentes, contados que fueron todos por el Sr. Presidente y formando la mayoría absoluta que previene el art. 34 de la ley de 23 de Febrero de 1870, para constituir dicha Junta y tomar acuerdo, se procedió, teniendo á la vista un ejemplar del presupuesto, á la discusion del citado, lo que presenta como propuesta el Ayuntamiento á la aprobacion definitiva de esta Junta, acordándose al efecto para cubrirlo por el siguiente: Examinados los artículos de gastos uno por uno, y considerando ser todos de pura necesidad, acuerdan unánimemente los señores del Ayuntamiento, y señores de la Junta municipal, que el medio mas fácil y útil para cubrir dicho presupuesto, como á recursos generales, es el repartimiento general vecinal, con arreglo á las bases establecidas en los art. 12, 13 y 14 de la ley de 23 de Febrero de 1870. Aprobados definitivamente los gastos é ingresos del referido presupuesto, con la fuerza ejecutiva que concede á los acuerdos de esta Junta general el art. 32 de la ley, se dispuso que para los efectos de la inspeccion ordenada por el párrafo 5.º del art. 99 de la Constitución, se remita al M. I. Sr. Gobernador de la

provincia copia autorizada de esta acta de votacion con los presupuestos aprobados y relaciones á que se refieren, autorizado y visado todo por el Señor Presidente de esta Junta, lo que queda unido todo en el libro de actas de sesiones que lleva este Ayuntamiento.

Dia 26.—*Ordinaria.* Se acordó por el Ayuntamiento nombrar recaudador y ejecutor del cobro del impuesto personal á D. Mariano Ronchell, vecino de la ciudad de Tarragona, que hoy se encuentra en la presente villa, y que sea citado con el fin de indicarle si admite dicho cargo. Llamado al efecto el expresado, lo admite quedando en cumplir con todo su cometido.

El extracto que antecede ha sido sometido á la aprobacion de la Corporacion municipal en sesion ordinaria de este dia.

Borjas del Campo 31 de Julio de 1870.— Estéban Cabré, Secretario.—
V.º B.º—El Alcalde, Antonio Sardá.

Extracto de los acuerdos mas importantes tomados por el Ayuntamiento del pueblo de ALDOVER en el mes de Junio.

Dia 4.—*Ordinaria.* Presentacion del proyecto del presupuesto municipal por la comision respectiva, para el año económico de 1870 á 1871, y aprobacion del mismo por el Ayuntamiento.— Por unanimidad acordaron que el proyecto del presupuesto antes mencionado se expusiera al público en la forma prevenida por la vigente legislacion.

Dia 11. Por unanimidad acordaron el que por la Depositaria de los fondos municipales se pagasen varias obligaciones del presupuesto municipal del ejercicio del año 1869 á 70.

Dia 18. Por unanimidad acordaron convocar la Junta municipal para el dia 21 de Junio á fin de conseguir la definitiva aprobacion de presupuesto municipal para el ejercicio del año 1870 á 71, en la forma que determina el capítulo 1.º del Reglamento de 23 de Febrero del corriente año.

Dia 21.—*Extraordinaria.* Por la Junta municipal y por unanimidad se aprobó definitivamente el proyecto del presupuesto municipal para el ejercicio del año 1870 á 71 despues de un detenido exámen y discusion sobre lo mismo.

Dia 25.—*Ordinaria.* Dióse cuenta de una comunicacion del Excmo. Sr. Gobernador de esta provincia, conminando á este Ayuntamiento si á correo vuelto no se participaba haber satisfecho los descubiertos por gastos carcelarios del partido.— Se instaló la Junta municipal de presupuestos como determina la ley de 23 de Febrero y su reglamento para llevarla á efecto, la cual debe entender únicamente en acordar los medios para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto definitivamente aprobado para el ejercicio del año 1870 á 71.— Por unanimidad acordaron se convocase para el dia 28 del mismo mes de Junio á la Junta municipal antes dicha para acordar los medios con que poder cubrir el déficit del presupuesto municipal de 1870-71.

Dia 28.—*Extraordinaria.* Reunida la Junta municipal para acordar los medios con que poder cubrir el déficit de 9351 pesetas 77 céntimos, que resulta para cubrir el presupuesto de gastos para el ejercicio del año económico de 1870 á 71, teniendo á la vista toda la legislacion vigente que resuelve sobre este asunto, de la cual quedaron enterados, despues de una larga y detenida discusion y de varias proposiciones que no fueron aceptadas, por unanimidad acordaron que dicho déficit se cubriese por repartimiento vecinal, recargando á la propiedad rural de todo este distrito, el sueldo de los guardas municipales de campo, con mas el aumento de un seis por ciento sobre el total para gastos de repartimiento, cobranza y partidas fallidas, en la forma que determina el artículo 11 y siguientes de la ley y el 30 y siguientes tambien de su reglamento.

Aprobado por el Ayuntamiento en sesion del dia de hoy.

Aldover 30 de Julio de 1870.—P. O. del A.—Joaquin Fernandez Colavida, Secretario.—V.º B.º—El Alcalde, Antonio Cortiella.

Extracto de los acuerdos mas importantes tomados por el Ayuntamiento de la villa de BATEA en el mes de Junio.

Dia 10. El Ayuntamiento acuerda presentar su dimision al Sr. Gobernador civil de la provincia por carecer de los fondos necesarios para poder subsistir.

Dia 17. Reunidos los Sres. de Ayuntamiento con los Sres. componentes la Junta local de asociados, en sesion ordinaria, el Sr. Presidente manifestó que no pudiendo realizarse el arbitrio propuesto por la Junta en sesion del dia 12 del mes anterior para cubrir el déficit resultante en el presupuesto municipal, determinaren el medio que creyeran mas conveniente para reunir los fondos necesarios y destinarlos á dicho objeto. Por unanimidad acuerdan acudir á un repartimiento vecinal.

Dia 24. Reunidos los Sres. de Ayuntamiento en sesion ordinaria, se dió lectura á un bando redactado con objeto de restablecer y conservar el orden de la poblacion; cuyo bando fué aprobado por unanimidad, acordando se publique por los medios de costumbre, y que se mande una copia al Sr. Gobernador civil de la provincia, para su aprobacion, y por si se digna mandarla insertar en el *Boletin oficial* de la misma.

Dia 26. Reunidos los Sres. de Ayuntamiento y contribuyentes, en sesion extraordinaria, el Sr. Presidente manifestó haberles llamado para decirles, si querian solicitar del Sr. Gobernador restableciera el puesto de la Guardia civil que años anteriores habia en esta poblacion; con cuya medida, acojida favorablemente, podria tal vez impedir se alterara otra vez el orden en la poblacion; Todos unánimemente acuerdan elevar dicha peticion al Sr. Gobernador civil, obligándose el pueblo con dicho objeto á pagar el alquiler

de la casa-cuartel que en caso necesitan.

Batea 1.º de Agosto de 1870.—El Secretario, Gabriel Altés.—V.º B.º—El Alcalde, Tomás Monlleó.

Extracto de los acuerdos mas importantes tomados por el Ayuntamiento de la villa de SANTA COLOMA en el mes de Junio.

Dia 12. Se acordó formar cuatro secciones, é ir formando el presupuesto municipal, y consultar á la Excelentísima Diputacion como debia procederse á reemplazar á los de la Junta de asociados que resultasen parientes dentro del cuarto grado.

Dia 26. Se acordó pedir la compensacion de los descubiertos de capitacion é impuesto personal.

Asimismo se acordó fueren avisados los soldados y suplentes que debian pasar á la capital el dia 4 de Julio.

El anterior extracto fué aprobado por el Ayuntamiento.

Santa Coloma de Queralt 31 de Julio de 1870.—El Alcalde segundo, José Mullerat.—El Secretario, José Lamich.

Extracto de los acuerdos mas importantes tomados por el Ayuntamiento de la villa de TIVENYS en el mes de Junio.

Dia 6. Se acordó remitir á la aprobacion de la Excmo. Diputacion provincial el expediente del arriendo de la Barca de paso sobre el Ebro para el año económico de 1870 á 71, adjudicado á favor de Benito Bonavida.

Acordóse asimismo procederse al arriendo en pública subasta de los arbitrios municipales sobre pnestos públicos y matadero en los dias 16 y 19 del mismo Junio; y en tercer remate el dia 24.

Tambien se acordó proceder por la via de apremio contra un considerable número de vecinos que desoyendo las amonestaciones amistosas del municipio se resistian tenazmente en cubrir el primer semestre del impuesto personal.

Y Enterado el Ayuntamiento de las existencias que resultaban en caja, acordó cubrir las preferentes obligaciones del presupuesto á que las mismas alcanzasen.

Dia 20. Enterado el Ayuntamiento de la distribucion definitiva practicada por la Excmo. Diputacion provincial de los 877 hombres que debe aprontar esta provincia por la que han correspondido cinco á esta villa, acordó convocar á los interesados de la quinta actual para el dia 24 del propio Junio, al efecto de designar con toda exactitud los mozos que en clase de soldados y de suplentes deben presentarse á la capital el dia señalado á esta villa para la entrega en caja de los expresados 5 hombres; y extender de su resultado acta formal para unirla al expediente respectivo.

Dia 27. Conforme el Ayuntamiento con la dimision presentada por Francisco Curto, del cargo de Secretario, acuerda buscar persona apta para des-

empeñarlo interinamente y que se anuncie la vacante en el Boletín oficial de la provincia.

Día 28.—Aprobado por la Excelentísima Diputación provincial el expediente del arriendo del derecho de pasaje sobre el Ebro con la barca arbitrio de este municipio, adjudicado á favor de Benito Bonavida, se acordó para el mismo día la formalización de dicho arriendo.

Día 29.—Acordó pedir á la Administración económica de esta provincia la compensación de sus débitos procedentes del impuesto personal, con los créditos que el municipio tiene contra la Hacienda, mediante la correspondiente liquidación que debe practicar esta, y remitirla á este Ayuntamiento para prestarle su conformidad si la halla exacta.

El extracto que antecede ha sido aprobado por la Corporación municipal en la sesión de este día.

Tivenys 1.º de Agosto de 1870.—El Alcalde, Miguel Montardit.—Juan Mayor, Secretario interino.

Extracto de los acuerdos mas importantes tomados por el Ayuntamiento del pueblo de LILLA en el mes de Junio.

Día 4. En virtud de haber sido presentado por el Sr. Alcalde el presupuesto del próximo año económico de 1870 á 1871, se acordó nombrar dos individuos de la Junta municipal para examinarle y emitir su dictamen, recayendo la elección en D. Pablo Abelló y Sabaté y en D. Pedro Solé y Bové.

Día 8. En este día se dió lectura al presupuesto, acta nombrada y dictamen dado por la comisión, y despues de discutido lo suficiente, teniendo en cuenta que este municipio no tiene recursos ni arbitrios de que disponer, se acordó por mayoría que el déficit 2.434 pesetas y 50 céntimos, se cubra por un reparto basado en la contribución de inmuebles y de subsidio entre los vecinos y terratenientes.

Lilla 3 de Agosto de 1870.—El Secretario interino, Pablo Abelló.—V.º B.º—El Alcalde, por no saber, de su órden, Pablo Abelló.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 2241.—Don Tomás Jordán, Juez de primera instancia de la ciudad de Tarragona y su partido.

Por el presente tercer y último pregon y edicto cito, llamo y emplazo al sujeto conocido en esta ciudad por el apodo de Vermell, que á últimos del mes de Julio último trabajaba en la playa llamada La Sabinsa, tirando las redes de pescar, para que dentro el término de nueve días se presente á este Juzgado á fin de recibirle declaración indagatoria en méritos de una causa criminal.

Dado en Tarragona á veinte y cuatro de Agosto de mil ochocientos setenta.—Tomás Jordán.—Por disposición de S. S., Angel Depares, Escribano.

Núm. 2242.—Don Aristides Moragas, Juez de paz y encargado accidentalmente del Juzgado de primera instancia del distrito de San Beltrán de Barcelona. Por el presente segundo pregon y edicto cito, llamo y emplazo á un negociante en ganado conocido por el apodo del Mallorquí, cuyo nombre y apellido se ignora, el cual pernoctó en el meson llamado de Olot, situado en esta capital, en Noviembre á Diciembre últimos é hizo en dicho meson un cambio de billetes con Isidro Puget y Moragas, tambien negociante, para que dentro el término de nueve días, contados desde su publicación, se presente en este Juzgado, sito en la calle de Santa Lucía, número uno, piso primero, á fin de recibirle declaración en la causa criminal que estoy sustanciando entre Tomás Cabré y otros sobre falsificación y expedición de billetes de Banco de esta capital, y no verificándolo le parará el perjuicio consiguiente en derecho.

Dado en Barcelona á veinte y cinco de Agosto de mil ochocientos setenta.—Aristides Moragas.—Por disposición de S. S., José Ignacio Güell, Escribano.

Núm. 2243.

Don Francisco Galicia y Junqueras, Juez de primera instancia de la villa de Valls y su partido.

Por este segundo edicto cito, llamo y emplazo á Ramon Ballester (a) Gavaldá, guardia municipal, vecino de esta villa, cuyo paradero se ignora, para que dentro el término de nueve días desde su publicación, se presente en las cárceles nacionales de este partido, de rejas á dentro, á fin de recibirle indagatoria en la causa criminal que contra el mismo estoy instruyendo sobre saqueo é incendio en la casa de D. Juan Bautista Prats ó sea de la viuda de este, ocurrido en la noche del primero al dos de Octubre último; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Valls á veinte y cinco de Agosto de mil ochocientos setenta.—Francisco Galicia.—Por su mandado.—Tomás Blasi, Escribano.

Núm. 2244.

Don Cayetano Codina, Juez de primera instancia de Sort y su partido.

Por el presente primer edicto llamo, cito y emplazo á Pedro Farrás, natural de Agramunt, vecino de Lérida, para que dentro nueve días comparezca á este Juzgado á usar del traslado conferido en méritos de la causa que se le sigue sobre estafa, insultos y alarmas á los voluntarios de la villa de Gerri; apercibiéndole que de no verificarlo continuará el proceso en rebeldía, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Sort á veinte y seis de Agosto de mil ochocientos setenta.—Cayetano Codina.—F. José Aytés, Escribano.

Núm. 2245.—Don Francisco Galicia, Juez de primera instancia de la villa de Valls y su partido.

Por el presente primer pregon y edicto cito, llamo y emplazo á José Forés y Solé (a) Pilot, de unos veinte y cuatro años de edad, vecino de esta villa; Ramon Ballester y Carbonell (a) Gavaldá, hijo de Pedro y de Teresa, de edad unos treinta y nueve años, natural de Vallmoll, dependiente que fué del municipio de esta villa; Pedro Folch (a) Bulló; Pedro Delgado, sillero, y N. Tarrós, todos de esta vecindad, para que dentro el término de nueve días desde la publicación del presente en adelante contaderos, se presenten á las cárceles de esta cabeza de partido, de rejas á dentro, á fin de recibirles indagatoria en la causa que contra los mismos y otros se instruye sobre incendio y saqueo en la casa de D. José Gay el día primero de Octubre último; pues si así lo hicieren se les oirá, parándoles en otro caso el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Valls á los veinte y seis de Agosto de mil ochocientos setenta.—Francisco Galicia.—Por mandado de S. S., Miguel Garriga, Escribano.

Núm. 2246.

Don Sebastián Ferrer, Juez de primera instancia en comisión del distrito de los Afueras de esta capital.

Por el presente primer pregon y edicto cito, llamo y emplazo á D. José Mereló, fiel que ha poco era de la Aduana de Badalona, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro el término de nueve días comparezca de rejas á dentro en las cárceles nacionales de esta ciudad con el fin de recibirle inquisitiva y oírle á su tiempo en defensa en la causa criminal que sobre desacato le instruyo; bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro del citado término le parará el perjuicio en derecho consiguiente.

Barcelona veinte y ocho de Agosto de mil ochocientos setenta.—Sebastián Ferrer.—Por mandado de S. S., Ventura Utrillo, Escribano.

CONSTITUCION

DE LA NACION ESPAÑOLA

VOTADA DEFINITIVAMENTE POR LAS CORTES CONSTITUYENTES EN LA SESION DE L DIA 1.º DE JUNIO DE 1869 Y PROMULGADA EL 6 DE DICHO MES Y AÑO.

Un cuaderno de 28 páginas en 8.º, en buen papel y clara impresion; se vende en la imprenta de este periódico á 150 milésimas ejemplar.

Se enviara por correo (franco) siempre que al pedido se acompañen 4 sellos de 50 milésimas por cada ejemplar.

TELEGRAFIA ELÉCTRICA.

DESPACHO TELEGRÁFICO

Estaciones. = Madrid. = Fechas. = 30 Agosto. = Horas. = 6-10 t. = Recibido en Tarragona 30 Agosto. = Horas 7-52 n. = Números de origen y órden 726.

El Director del Observatorio á los Sres. Comandantes de los puertos.

Se ha presentado una borrasca en Rusia, viento de entre NO. á NE. en toda la Europa oriental.—La borrasca que estaba ayer en España ha marchado hácia Italia. Nótese todavia algunos movimientos tempestuosos en el golfo de Vizcaya que parece siguen la misma direccion; 49 Stokolmo; 53 Staparanda, Skadernas; 56 Groningne; 57 Trieste; 58 Viena; 59 Toulon, Livurne; 60 Barcelona; 61 Valencia; 62 Santiago, Oviedo, Bilbao, Madrid, Lyon, Palermo; 63 Limoges, Bayona, Coruña; 64 Paris, Nápoles; 65 Berna; 66 Nairn, Boulogne; 67 Brest; 68 Valencia.

Comunicado á las 7 h. s. 52 m. s. del 30 de Agosto de 1870.—Por el Jefe de Estacion, José Garsés

SECCION DE COMUNICACIONES DE TARRAGONA.

CORREOS.

Cartas detenidas por falta de franqueo é insuficiente direccion.

N.º Nombres. Direccion.

Desconocidos.

- 174 Francisco Capdevila.
- 175 José Gonzalez.
- 176 Antonio Alonso. (2)
- 177 Pascual Pomar.
- 178 Suriano Gascon.
- 179 José Iglesias.
- 180 José Valls.
- 181 Manuel Dalmau.
- 182 Jaime Carreté.
- 183 Francisco Calabuch.
- 184 Higuero el Grande.

Tarragona 31 de Agosto de 1870.—El Subinspector accidental, Peyró.

SANIDAD MARÍTIMA.

Movimiento del puerto en el día de la fecha.

EMBARCACIONES ENTRADAS.

De Rosas y Barcelona en 10 ds., pailebot Carmen, de 53 ts., c. D. José Roche, con cemento, consignado á D. Juan Gonsé, y 2 pasajeros.

De Barcelona en 6 hs., vapor Asturias, de 272 ts., c. D. Juan del Valle, con varios efectos de tránsito, consignado á la Sra. Viuda de Carabia, y 5 pasajeros.

De Malgrat en un día, laud Manelito, de 19 ts., p. Ramon Fontrudona, con arós de madera y efectos, consignado á los Sres. Cañellas hermanos.

De Barcelona en un día, laud Josefina, de 19 ts., p. Agustin Mallol, en lastre, consignado á D. Juan Gonsé.

De Barcelona en un día, laud Escudo de Réus, de 19 ts., p. Pedro Vicente Lacomba, en lastre, consignado á Don Marcos Vilar.

De Blanes en 4 ds., laud Maria, de 8 ts., p. José Ribas, con obra de barro y efectos para Sitges, de arribada.

DESPACHADAS.

Para Villanueva, laud Viñet, de 19 ts., p. Sebastian Monserrat, con vino.

Para Villanueva, laud Tercero, de 19 ts., p. Cristóbal Escofet, con vino.

Para Muros, goleta Teresita, de 116 ts., c. D. Ramon Iglesias, con vino, aceite y papel.

Para Málaga, laud Constanca, de 99 ts., p. Pedro Tonda, en lastre.

Tarragona 31 de Agosto de 1870.—El Director, Raimundo Alfonso.

IMPRENTA DE JOSÉ ANTONIO NEL-10.